

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN N° 455 GRAJ-ESSALUD-2024

Huancayo, 17 SEP 2024

VISTO:

La Nota N° 605-UCID-GRAJ-ESSALUD-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024; la Nota N° 27-CIEI-GRAJ-ESSALUD-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024; la Resolución de Gerencia de la Red Asistencial Junín N° 372-GRAJ-ESSALUD-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el Artículo – XV del Título Preliminar de la Ley- N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el numeral 1.2. del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que ESSALUD tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros riesgos humanos;

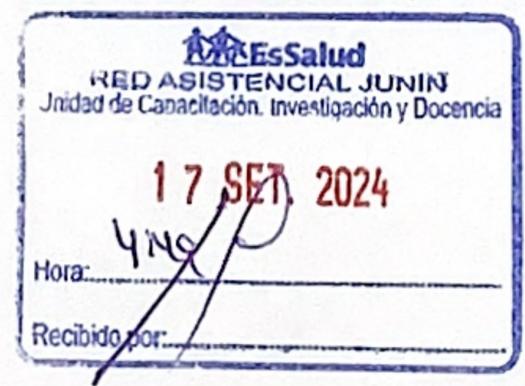
Que, con Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la investigación en salud con Seres Humanos", que tiene como finalidad el promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética y estandarizada, estableciendo los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú.

Que, el literal b) del numeral 7.2.1 del precitado Documento Técnico señala que los Comités de Ética en Investigación (CEI) tienen la tarea de revisar de manera rigurosa, oportuna y con independencia, los proyectos de investigación con seres humanos y su documentación, antes de su inicio, a fin de aprobar aquellos que constituyan investigaciones éticas que aseguren los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación.

Que, el literal b) del numeral 7.2.3 del Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la investigación en salud con Seres Humanos", menciona que entre los miembros de los CIEI deben de incluirse a personas con conocimientos en el campo de la salud, así como en ciencias conductuales o sociales; miembros con conocimientos en asuntos legales, éticos; y representantes de la comunidad. Se deben incluir también a personas externas a las entidades e instituciones que constituyen los CIEI.

Que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud Investigación – IETSI de ESSALUD, es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científico tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de las tecnologías basada en evidencias de eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de los servicio de salud en ESSALUD en el ámbito nacional;

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD- 2019, "Directiva que



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud;

Que, el numeral 1.4.3 de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019, establece que el CIEI depende funcionalmente de la Gerencia del órgano de EsSalud, quien designa a los miembros del comité por un periodo de 3 años, el listado final de la conformación será remitido a la Gerencia de Red a través del IEAI (Unidad de Capacitación, Investigación y docencia) para que se designe formalmente a través de una Resolución;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de la Red Asistencial Junín N°372-GRAJ-ESSALUD-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, se conformó el Comité Institucional de Ética en la Investigación de la Red Asistencial Junín por el periodo de tres (3) años;

Que, mediante Notas del Visto, la Jefa de la Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y el Presidente del Comité Institucional de Ética en la Investigación, solicitan la reconfirmación del CIEI debido a la renuncia de uno de sus integrantes y a las reiteradas inasistencias de otros dos integrantes, para tal efecto acompañan la propuesta de los nuevos integrantes.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

- RECONFORMAR** a partir de la fecha el Comité Institucional de Ética en la Investigación (CIEI) de la Red Asistencial Junín del Seguro Social de Salud, el mismo que queda conformado con los siguientes miembros:

Miembros titulares

• Dr. Jhosef Franck Quispe Pari	Miembro con pericia ética, pericia científica en el campo de la salud y con conocimiento en metodología de la investigación
• Dra. Magali Marcy Franco Benites	Miembro con pericia ética, pericia científica en el campo de la salud y con conocimiento en metodología de la investigación
• Lic. Demetria Ade Cóndor Esteban	Miembro con pericia en el campo de la salud.
• Dra. Yesenia Ledesma Porras	Miembro con pericia en bioética y pericia en el campo de la salud y con conocimientos en metodología de la Investigación.
• Dr. Victor Hugo Enciso Flores	Miembro con pericia en el campo de la salud
• Abog. Mario Alfredo Dorregaray Alvarado	Miembro con pericia en asuntos legales
• Ps. Rodolfo Luis Laura Zárate	Miembro con pericia en Ciencias Conductuales
• Sr. Luis Orlando Silva Figueroa	Miembro de la comunidad
• Sr. Richard Alexander Muñoz Grados	Miembro de la comunidad



Miembros alternos

• Abog. Maruja Martina Huamán	Miembro con pericia en asuntos legales
• Ps. Sandro Divino Poma Llallico	Miembro con pericia en Ciencias Conductuales

2. **EL COMITÉ** reconstituido completará el periodo de tres (3) años que hace referencia la Resolución de Gerencia de Red Asistencial Junín N° 372-GRAJ-ESSALUD-2023
3. **DISPONER** que el Comité reconstituido cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD- 2019, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", aprobado mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 62-IETSI-ESSALUD-2020, así como el Reglamento y Manual del Comité y las normas legales e institucionales que regulan la materia.
4. **DISPONER**, que la Oficina de Relaciones Institucionales haga de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Red Asistencial Junín la presente Resolución.
5. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité reconstituido, así como a las áreas administrativas y asistenciales que correspondan, autorizándose su notificación por cualquier medio electrónico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. ERNESTO MOLINA LOZA
GERENTE
RED ASISTENCIAL JUNÍN


EAML/aml
NIT N° 9001-2024-15